



**Nombre del alumno: Yael Orlando
Martínez Solano**

**Nombre del profesor: Mónica
Elizabeth Culebro Gómez**

Nombre del trabajo: Súper nota

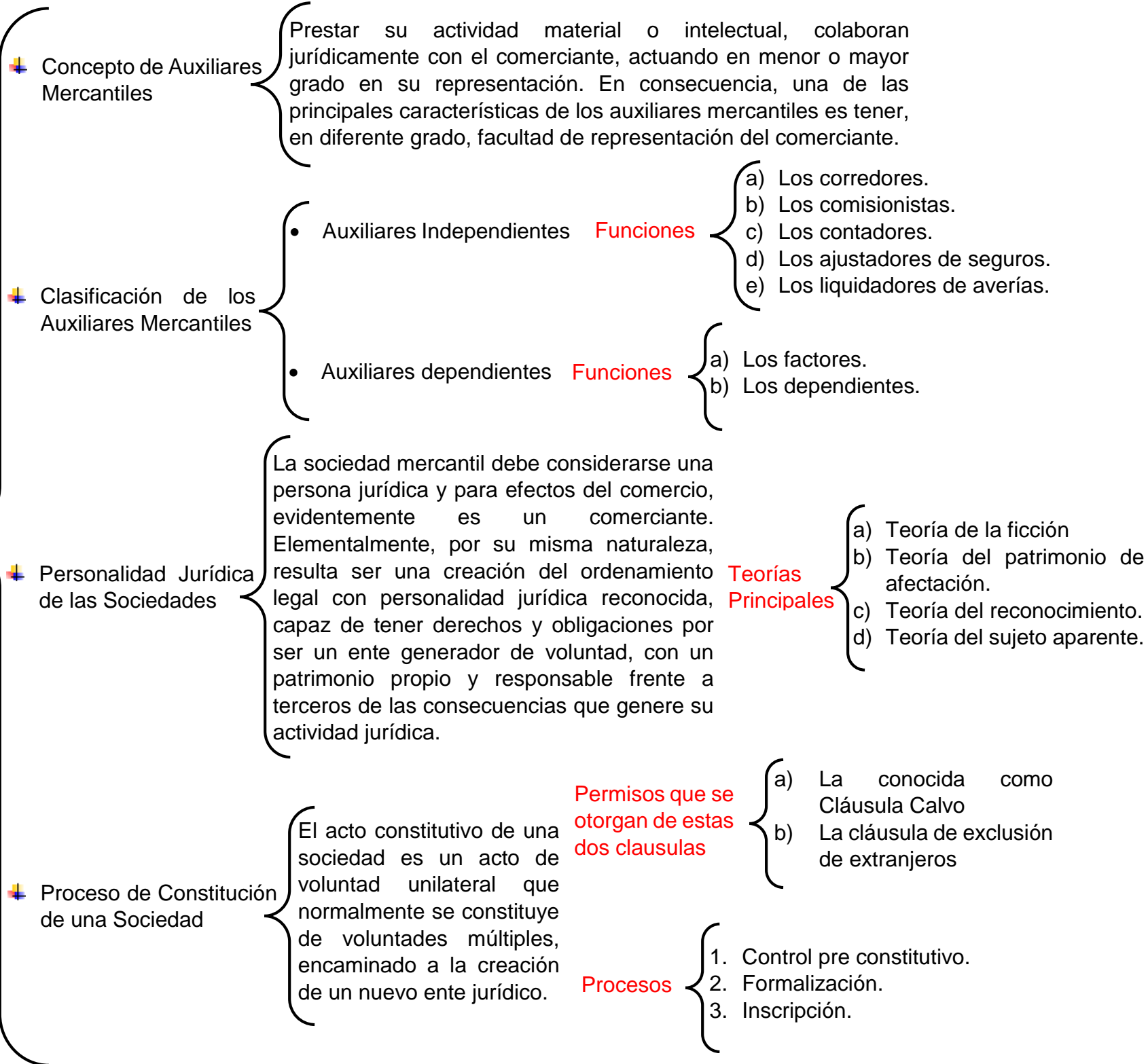
Tema: UNIDAD III Y IV

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Derecho Mercantil

Grado: 4 Trimestre

**UNIDAD 3:
LOS AUXILIARES Y
LAS SOCIEDADES
MERCANTILES**



✚ La Escritura Constitutiva, los Estatutos y las Reformas Estatutarias

La escritura constitutiva de la sociedad, se encuentra regulada en la legislación mexicana dentro de los artículos 5º y 6º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y resulta ser el documento físico en el que se plasma el acto constitutivo de una sociedad debiendo constar en escritura notarial.

Tipos

- a) Cláusulas esenciales de la escritura constitutiva.
- b) Cláusulas naturales de la escritura constitutiva.
- c) Clausulas accidentales o accesorias de la escritura constitutiva.

✚ Estructura Orgánica de las Sociedades Mercantiles

La estructura de toda sociedad mercantil debe delinarse en su acta constitutiva, debiendo comprender elementos esenciales e infaltables en toda organización social. Estos elementos son comunes en todos los tipos de sociedades mercantiles reconocidos por la ley, además de ser sumamente importantes para que se presente el nacimiento de una sociedad mercantil.

Elementos

- 1. Los Socios
- 2. Razón social o denominación
- 3. Objeto social
- 4. Duración
- 5. Capital Social
- 6. Domicilio Social
- 7. Órganos Sociales
- 8. Nacionalidad

UNIDAD 4: SOCIEDADES IRREGULARES Y TIPOS DE SOCIEDADES MERCANTILES

Las sociedades irregulares
Son aquellas cuyo acto de constitución no se hubiese hecho constar en escritura pública, o habiéndose cumplido con esta formalidad no se inscribió en el Registro Público de Comercio. Toda sociedad mercantil para constituirse deberá contar con un acta constitutiva, en donde se prevean los lineamientos de su organización, administración y funcionamiento, e incluso de su disolución y liquidación.

Las Sociedades Ilícitas
Se considera sociedad ilícita aquella que en el proceso de su constitución presenta una causa de ilicitud según lo prescrito por las propias leyes. Al respecto, la ley General de Sociedades Mercantiles, en su artículo 3º prevé la posibilidad de la existencia de sociedades ilícitas, al manifestar que las sociedades que tengan un objeto ilícito o ejecuten habitualmente actos ilícitos, serán nulas y se procederá a su inmediata liquidación, a petición que en todo tiempo podrá hacer cualquier persona, incluso el Ministerio Público, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Supuestos y Efectos de la Irregularidad y la Ilícitud
Pueden presentarse en diversos sentidos. De una manera sencilla y muy comprensible.

El doctrinario mexicano Joaquín Rodríguez Rodríguez ha contenido dichas causas en cuatro

- a) Originadas por el incumplimiento de condiciones en cuanto al consentimiento.
- b) Originadas por el incumplimiento de condiciones en cuanto a la aportación.
- c) Originadas por el incumplimiento de los requisitos sobre la causa de la sociedad.
- d) Originadas por el incumplimiento de los requisitos de forma.

Modificación Irregular de la Escritura Constitutiva.
a) Producirá efectos únicamente entre los socios.
b) Cuando resulte perjudicial para un tercero, no será oponible.
c) Todo el que tenga algún interés, y resulte beneficiado con la modificación podrá invocarla, siempre y cuando demuestre la existencia de dicha reforma.

- Criterios de Clasificación de las Sociedades Mercantiles
1. Sociedad en nombre colectivo,
 2. Sociedad en comandita simple,
 3. Sociedad de responsabilidad limitada,
 4. Sociedad anónima
 5. Sociedad en comandita por acciones
 6. Sociedad cooperativa.

Lo más relevante

1. En atención al fin de la sociedad.
2. En atención al grado de responsabilidad de los socios.
3. En atención de las cualidades personales de los socios.
4. En atención al carácter y transmisibilidad de los derechos de socio.

